



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO AL TRANSPORTE ESTUDIANTEL ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, Y LA EMPRESA COORDINADOS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, ASISTIDA POR LA **LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**; EL **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL**; Y LA **MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "**EL MUNICIPIO**". Y POR LA OTRA LA **C. MARTHA ALEJANDRA GARCÍA SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **COORDINADOS TAMAZULA, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. GENARO ÁLVAREZ DEL TORO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25405*6**, EN LA CUAL LE CONFIEREN LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES Y CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA LIBRAMIENTO SUR MIGUEL DE LA MADRID NÚMERO 15, COLONIA CENTRAL CAMIONERA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA TRANSPORTISTA**". AMBAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. QUE ES UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
2. QUE TIENE COMO FINALIDAD PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DE SUS HABITANTES, IMPLEMENTANDO PROGRAMAS, APOYOS Y ACCIONES QUE FOMENTEN EL ACCESO A LA EDUCACION, LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO COMUNITARIO.
3. QUE CUENTA CON RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA OTORGAR APOYOS EN ESPECIE, CONSISTENTES EN COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTE ESTUDIANTEL, CONFORME A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO.
4. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE RAMÓN CORONA NO. 32 SUR, TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, Y SU RFC: PMT8711016X7.

II. DECLARA "LA EMPRESA TRANSPORTISTA":

1. SER UNA PERSONA MORAL Y LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.
2. QUE SU OBJETO SOCIAL INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PARTICULARMENTE EL TRASLADO DE PERSONAS EN AUTOBUSES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO.
3. QUE CUENTA CON LAS UNIDADES, PERSONAL Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.



4. QUE MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE COLABORAR CON "EL MUNICIPIO" EN EL TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LAS DELEGACIONES Y COMUNIDADES RURALES DE TAMAZULA DE GORDIANO HACIA SUS CENTROS EDUCATIVOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "LA EMPRESA TRANSPORTISTA", MEDIANTE LAS CUALES "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ APOYO EN ESPECIE CONSISTENTE EN COMBUSTIBLE DIÉSEL, CON LA FINALIDAD DE QUE "LA EMPRESA TRANSPORTISTA" REALICE EL TRASLADO SUBSIDIADO A 70 (SETENTA) ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 09, CONALEP, PREPARATORIA REGIONAL MÓDULO TAMAZULA E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA.

SEGUNDA. RUTAS Y HORARIOS. - LAS RUTAS DE TRANSPORTE COMPRENDERÁN LAS COMUNIDADES DE LAS VALLAS, ARROYO HONDO Y SOYATLÁN DE AFUERA, CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 09, CONALEP, PREPARATORIA REGIONAL MÓDULO TAMAZULA E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA. EN LOS HORARIOS ESCOLARES ESTABLECIDOS. "LA EMPRESA TRANSPORTISTA" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RECORRIDOS ESTABLECIDOS EN LAS RUTAS Y HORARIOS DEFINIDOS, AUN CUANDO EN DETERMINADOS DÍAS NO SE PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO RESULTA SER MOTIVO SUFICIENTE PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO, TODA VEZ QUE EL COMBUSTIBLE OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" SE ENTREGA EN CONSIDERACIÓN DE DICHAS RUTAS COMPLETAS. ÚNICAMENTE PODRÁ SUSPENDER SUS RECORRIDOS EN LOS DÍAS INHÁBILES O PERIODOS DE SUSPENSIÓN OFICIAL DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEBIDAMENTE COMUNICADOS POR LAS INSTITUCIONES ESCOLARES CORRESPONDIENTES O POR DISPOSICIÓN OFICIAL DE AUTORIDAD COMPETENTE. DE NO MEDIR DICHAS CIRCUNSTANCIAS, "LA EMPRESA TRANSPORTISTA" ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LOS TRAYECTOS ASIGNADOS CONFORME A LO CONVENIDO, SIENDO CAUSA DE INCUMPLIMIENTO LA OMISIÓN INJUSTIFICADA DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS.

TERCERA. APOYO MUNICIPAL. - "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA EMPRESA TRANSPORTISTA" EL EQUIVALENTE A 160 (CIENTO SESENTA) LITROS DE DIÉSEL SEMANALES PARA LA UNIDAD DESTINADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL. DICHO APOYO SERÁ ENTREGADO CONFORME A LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS INTERNOS. EN EL ENTENDIDO QUE DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES OFICIALES Y DÍAS FESTIVOS NO SE ENTREGARÁ DICHO APOYO, O EN SU CASO SE ENTREGARÁ LA PARTE PROPORCIONAL.

CUARTA. COSTO DEL SERVICIO. - "LA EMPRESA TRANSPORTISTA" COBRARÁ A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS LA CANTIDAD SUBSIDIADA DE \$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SEMANALES POR ALUMNO, COMO APORTACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE.

QUINTA.- "LA EMPRESA TRANSPORTISTA" SE OBLIGA A:

1. UTILIZAR EL COMBUSTIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL APOYO.
2. MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS LAS UNIDADES UTILIZADAS.
3. CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE QUE CUBRA A LOS PASAJEROS DURANTE EL TRAYECTO.



4. PRESENTAR MENSUALMENTE UNA BITÁCORA DE VIAJES Y LISTA DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS, FIRMADA POR LOS BENEFICIARIOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE.
5. ABSTENERSE DE REALIZAR COBROS ADICIONALES DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS A LOS ESTUDIANTES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL MUNICIPIO.
6. DAR SERVICIO COMPLETO DE RUTAS.

SEXTA. VIGENCIA. - EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PUDIENDO SER RENOVADO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y TRANSPARENCIA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUPERVISAR EN CUALQUIER MOMENTO LA CORRECTA APLICACIÓN DEL COMBUSTIBLE Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO. CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA REVOCAR EL APOYO Y RESCINDIR EL CONVENIO.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD. - "LA EMPRESA TRANSPORTISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES, LIBERANDO AL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA DERIVADA DE ACCIDENTES, FALLAS MECÁNICAS O ACTOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

NOVENA. RESCISIÓN. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR ALGUNA DE LAS PARTES.
- B) USO INDEBIDO DEL APOYO OTORGADO.
- C) MUTUO ACUERDO O POR UNA DE LAS PARTES, NOTIFICANDO CON 7 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE.
- D) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- E) CONCLUSIÓN DEL APOYO MUNICIPAL QUE DA ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA PRIMERA. RATIFICACIÓN Y FIRMA. - LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, AL DIA 04 CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

POR "EL MUNICIPIO".

MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INICUEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO.

"Tamazula Bien y de Buenas"



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR

SECRETARIO GENERAL DE TAMAZULA DE GORDIANO,
JALISCO.



ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA.

SINDICO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO,
JALISCO.

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS

ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

POR "LA EMPRESA TRANSPORTISTA"

C. MARTHA ALEJANDRA GARCÍA SÁNCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL.